



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0099-2022-A/MPR

Rioja, 24 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 049-2022-GPyP/MPR de fecha 16.03.2022; Nota de Coordinación N° 214-2022-GM/MPR de 17.03.2022; Informe Legal N° 201-2022-OAJ/MPR de fecha 21.03.2022; Informe N° 183-2022-GM/MPR de fecha 23.03.2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 128-2022-A/MPR de fecha 23.03.2022, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulado a las municipalidades con los vecinos; asimismo, los Artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescribe que la municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que los Artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes de Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de los sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, construyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, de los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 en el que se detallan las fases del proceso participativo;

Que, en el inciso i) del numeral 12.1.7 del Artículo 12° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el periodo 2023-2025, establece que, los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el proceso de Programación Multianual Presupuestaria, consideran, sus proyectos en el marco del Presupuesto Participativo, y realizan su registro en el Aplicativo Informático dentro del plazo establecido;

Que, según Informe N° 034-2022-GPP/MPR, de fecha 24 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la entidad, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2022, el Concejo Municipal por unanimidad acordó aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPR, de fecha 15 de marzo del 2022, se aprueba el Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 en la Provincia de Rioja;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo del 2022 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual estará conformado por:

- a) ECON. NEISER ALBERTO AGUILAR MAS, Gerente Municipal.
- b) CPC. WILSON VILLEGAS VIENA, Gerente de Planificación y Presupuesto quien la preside.
- c) Ing. BORIS PEREZ CABRERA, Gerente de Inversiones.
- d) Ing. ALEXANDER INFANTE FARCEQUE, Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- e) CPC. PABLO VARGAS RUIZ, Gerente de Administración y Finanzas.
- f) Ing. WILDER JHON GOICOCHEA COLUNCHE, Gerente de Desarrollo Ambiental.
- g) Lic. HERMINIO VASQUEZ MONTENEGRO, Gerente de Desarrollo Social.
- h) Ing. OTTO CHÁVEZ OLIVERA, Gerente de Desarrollo Económico Local.
- i) Cap. PNP (r) ALFREDO GONZALES SANDOVAL, Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial.
- j) Ing. SIMON ORLANDO MAMANI CANAZA, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- k) Ing. JANY STEPHANIE TORRES PINCHI, Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.
- l) Sra. ROSA VICTORIA PUICON ACOSTA, Secretaria General.
- m) Representante del Sector Salud.
- n) Representante del Sector Educación.
- o) Representante de Sector Agricultura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO 2°.- DE LA FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO, en el proceso del Presupuesto Participativo Año 2023:

- Preparar la información y materiales necesarios para el debate en los talleres de trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- Capacitar a los agentes participantes, sobre las distintas fases del proceso.
- Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año 2023.
- Sustentar la proyección económica y financiera de los recursos municipales y la determinación de los montos de los gastos de inversión puesto a consideración de los agentes participantes.
- Otros que disponga el Titular Pliego.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta de la presente a los integrantes del Equipo Técnico que se indica en el artículo precedente y a las Unidades Orgánicas Competentes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás unidades Orgánicas involucradas, brindar las facilidades para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.